



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA

1900 *SUBSANACIÓN BASES DE TÉCNICO MEDIO EN ARQUITECTURA POR EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA*

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2018, aprobó una Propuesta de Resolución, a los efectos de que se subsane la publicación de las Bases de Técnico Medio en Arquitectura, y una vez subsanadas las deficiencias o aclaraciones necesarias, se publiquen dichas subsanaciones y vuelva a darse plazo para presentación de Instancias a partir de la fecha de su publicación, a los efectos de no vulnerar los derechos de los posibles aspirantes, referidas a las bases para cubrir en propiedad, una plaza de Técnico Medio en Arquitectura del Ayuntamiento de Callosa de Segura, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición:

“Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Illán Cutillas, Dña. Remedios Canales Zaragoza, Dña. Rocío Cuadrado Illán, Dña. Mónica Rocamora Cantó y D. Jaime Canales Almira, con registro de entrada nº 1548, y el recurso de reposición interpuesto por D. Alberto Serrano Seva, con registro de entrada nº 1474, una vez consultados los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, y en aras de proceder a subsanar las bases de que regulan la convocatoria de una plaza de Técnico Medio en Arquitectura, teniendo en cuenta algunas de las alegaciones vertidas en dichos escritos, y estimando en parte las que podrían aclarar y subsanar algunos defectos no invalidantes, a la Junta de Gobierno Local se eleva la siguiente propuesta:

1º) La primera subsanación pasa por la eliminación dentro del “ANEXO I: TEMARIO” de las Bases, del “TEMA 34: Festejos taurinos. Legislación aplicable.”, por no ser de aplicación dentro del municipio de Callosa de Segura.

2º) El segundo error no invalidante, y que debe por ello subsanarse, es el referido a la Base Sexta, en su apartado “A. Fase de Oposición”, y concretamente en el punto “I. Primer ejercicio obligatorio y eliminatorio”, ya que donde dice que “A juicio del Tribunal, se podrá acordar la lectura de dicho ejercicio por los aspirantes en sesión pública ante el mismo.”, debe de decir “Se procederá a la lectura de dicho ejercicio por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal”.



3º) Y la tercera subsanación, viene referida a la Base Sexta, en su apartado "B. Fase de Concurso", y concretamente en el apartado "b" de "I.-Experiencia Profesional", ya que donde dice que "Se valorarán los servicios prestados en el Ayuntamiento de Callosa de Segura en puestos del mismo grupo y subgrupo de titulación de la Escala o Cuerpo, Subescala, categoría profesional y funciones del puesto objeto de la convocatoria, independientemente de su naturaleza funcionarial o laboral, a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada que se haya prestado", debe de decir: "Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos del mismo grupo y subgrupo de titulación de la Escala o Cuerpo, Subescala, categoría profesional y funciones del puesto objeto de la convocatoria, independientemente de su naturaleza funcionarial o laboral, a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada que se haya prestado".

4º) Que de ser estimadas por la Junta de Gobierno las presentes subsanaciones y aclaraciones a las Bases de Técnico Medio en Arquitectura, se proceda a informar a la Mesa General de Negociación, para su conocimiento, y a su publicación a los efectos de volver a conceder plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente de la publicación de la presente subsanación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por el mismo plazo concedido, entendiéndose que las instancias presentadas hasta ahora por los aspirantes, y que no resulten afectadas por la subsanaciones propuestas, son válidas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó lo siguiente:

- Estimar las subsanaciones y aclaraciones propuestas para las Bases de Técnico Medio en Arquitectura
- Proceder a publicar en los términos expuestos en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
- Publicar extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, procediendo a conceder nuevo plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente de su publicación en el BOE."

En Callosa de Segura, en la fecha que consta al margen,

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco José Maciá Serna